RESOLUCIÓN N. 00025
(28 de Julio de 2026)

POR LA CUAL ADOPTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB, CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, SISTEMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS EN FÍSICO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, por lo cual se hace necesario adelantar la Contratación por prestación de Servicios fundamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015.

2. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establecen el Reglamento Interno.

3. Que, para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 013 en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.

4. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2026 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente al señor **YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de **OCHO MILLONES SIETE MIL PESOS ($8.007.000) M/CTE.** Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** Sede Principal ubicada en el Municipio de Chaparral – Tolima Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, el 28 de julio de 2026.

CARLOS ARTURO PRIETO CARDENAS
Rector - Ordenador del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		28-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				